

ESTE DIARIO  
SE PUBLICAPOR SU TIPOGRAFIA Á VAPOR!  
Calle del Cerrito 84

# EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MANANA

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

SUSCRIPCION

Por un mes ..... \$ 1 50  
Un número del día ..... 0 10  
Un número atrasado ..... 0 20

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, NOVIEMBRE 19 DE 1879

## Socorros á Murcia

Con gusto damos cabida á la siguiente carta que nos envia la Comision Central que aquí se ha nombrado para arbitrar recursos á las víctimas de las inundaciones del Segura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1879.  
Sr. Director de *El Bien Público*.

Muy señor mio:

Por órden de esta Comision y de conformidad con lo acordado en sesión de ayer, tengo el honor de adjuntarle la presente lista, rogándole se sirva inscribir en ella el nombre de los donantes que generosamente quieran contribuir con su ofrenda caritativa al alivio de los mil infelices que sufren las terribles consecuencias de la catástrofe de Murcia.

Con este motivo, aprovecha la oportunidad de saludarle atentamente su afm.  
S. S.

J. M. Riquera Montero,  
Secretario.

Por consiguiente queda abierta desde hoy la suscripción en este diario.

**El embargo de la Iglesia de la Concepción, y el informe del abogado defensor de los Recate, á la luz del Derecho Civil y Público de la República.**

LA CAPILLA DE LA CONCEPCIÓN ES UN BIEN EMBARGADO?

Conviene, ante todo, definir la cuestión. Yo entiendo que en esta, como en todas, definir es casi decidir.

De todo lo expuesto en mi artículo anterior, resulta que la bendición de la Capilla, es decir, su segregación del comercio de los hombres fue un acto perfectamente válido. Antes había probado que el edificio no fué nunca propiedad de la Comisión Constructora, y que, por consiguiente, tampoco pudo nunca ser embargado ni podría serlo jamás para el pago de las deudas que la Comisión pudiera haber contraído.—Estas cosas están, pues, fuera de la presente discusión.

Mas conviniendo á mi propósito que resalte la violencia cometida, hasta en sus últimos extremos, quiero suponer que el embargo procediese contra la Capilla, como bien y propiedad de la Comisión Constructora, y me propongo únicamente examinar si el carácter de cosa sagrada añadido á ese bien lo constituye fuente de todo embargo.

Previamiento á esto, el Defensor de los Recate suscitó otra cuestión: la de saber qué legislación debería ser aplicada al caso. Para mí eso es indiferente. Aspiro nada menos que á demostrar que ni por la antigua ni por la nueva, ni por las Partidas ni por el Código Civil, ni por los tratados de Derecho Canónico y de antiguo Derecho público ni por los modernos escritores de Derecho, puede ser embargada para el pago de una deuda y destinada á los profanos la Iglesia de la Concepción.

Mi argumentación parte de un hecho, el de estar actualmente destinada la Capilla al culto público; es aplicable á todas las hipótesis imaginables, aun á la de haber pretendido los Recate que su acción tuviese el carácter de reivindicadora, y reducida á síntesis, sus premisas son estas:

1.º La Capilla de la Concepción está actualmente destinada al culto público.

2.º Las Capillas consagradas al culto público conservan su carácter, no son susceptibles de appropriación privada, ni por consiguiente de embargo.

Luego la Capilla de la Concepción no puede ser embargada, y es una monstruosidad legal y moral comunitar al Pretendido eclesiástico para que la excrete y restituya al comercio de los hombres.

La empresa parece magna, pero sin modos pude asegurar que es facilísima. Tengo en ella por guía al Defensor de los Recate. Me basta con seguir sus pisadas y recoger las hojas de los libros que él ha dispersado, sin preoccupación...., sin rencores.... pero con una notable falta de acierto, que á cualquier otro le causaría en su reputación profesional gravísimo daño.

Pero si yo hubiese hallado en el lugar del Fiscal, no habría citado para oponerme al embargo, ya me lo habría dicho yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, porque natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las tierras de no dejar engañar localmente las cosas de su señorío. Esi estuvieren en los bienes de cada uno quanto mas lo deben hacer en los de las Iglesias que son casas de oración y lugares donde Dios deve ser servido y honrado; pero antes de esa ley hay un preámbulo, y ese preámbulo, que lo he leído yo la primera vez que han caído las leyes de partida en mis manos, parece natural que lo hubiese leído en el Sr. Ramírez que ha debido tenerlas en las suyas algunas centenares de veces. Ese preámbulo transcurrió á la letra dice lo que sigue:

«Acuciosos y entremetidos deben ser los Emperadores, ó los Reyes, ó los otros grandes Señores que han de guardar los pueblos en las ti

## SECCION PRIMERA

ACCION CÁTOLICA

Tareas de los Congresos—Obras y asociaciones católicas—Defensa cíclit de los derechos católicos.

## TAREA DE LOS CONGRESOS

1. Consagración de los trabajos al Sagrado Corazón de Jesús y a Nuestra Señora.

2. Organización de la tarea (complemento de los trabajos, Estatutos—Manual).

3. Reuniones regionales y diocesanas.

4. Memoriares del movimiento católico en Italia, y en particular de los comités regionales y diocesanos de la institución de los Congresos.

## ORAS Y ASOCIACIONES CÁTOLICAS

1. Obra de la Doctrina Cristiana.

2. Patronatos y oratorios para los hijos de familias pobres.

3. Dineros de San Pedro.

4. Juntas parroquiales.

5. Asociaciones católicas. Sociedad de la Juventud Católica.

6. Sociedad de señoras católicas.

7. Orden tercera de San Francisco y de Santo Domingo.

## DEFENSA CÍCLIT DE LOS DERECHOS CÁTOLICOS

1. Elecciones administrativas.

2. Peticiones y protestas.

3. Contencioso católico.

## SECCION SEGUNDA

## OBRA DE CARIDAD Y ECONOMIA CÁTOLICA

## OBRA DE CARIDAD

1. Sociedad de San Vicente de Paul.

2. Sociedad de las señoras de la Misericordia.

3. Sociedad de las señoras católicas para trabajar en beneficio de los pobres.

4. Hospedajes y hornos para los pobres.

5. Relaciones y estadística de las obras propuestas en los precedentes Congresos.

6. Relaciones acerca de los estudios y proposiciones de las reuniones regionales, respecto a las obras de caridad y economía católica.

## ECONOMIA CÁTOLICA

1. Necesidad para los católicos de ocuparse de las cuestiones económicas y de oponerse al programa católico a los programas socialista y materialista.

2. Consecuencias desastrosas del naturalismo, esto es, de las negaciones religiosas, para el desarrollo de los feudos económicos considerados en su conjunto al distanciamiento.

3. Consecuencias contrarias producidas por el principio católico, situamente confesado y sinceramente practicado, especialmente en las relaciones entre pobres y ricos.

4. Continuación de los estudios acerca de la cuestión de los trabajadores y de la libre organización cooperativa del trabajo. Hombres y sociedades obreras de hombres y mujeres. Casas de abastos.

5. Cuestión agraria.—Estudios acerca del modo de resolverla.

a) Modos de inducir a los propietarios de bienes rústicos a residir en sus propiedades.—Ventajas que podrían esperarse de la residencia de los propietarios en sus fincas.

b) De los diversos medios prácticos que pueden ser recomendados para recorverse los campos la instrucción agrícola, que a la vez que enseña a los agricultores y labradores a cultivar racionalmente los campos, les libra de los peligros de corrupción que frecuentemente se asocian a ciertos sistemas de enseñanza.

c) Modo de interés directamente en la producción de terrenos a los jornaleros que trabaja la tierra o braceros, con el fin de ofrecerles a los principios de conservación y orden en cuyo respeto sea basada la tranquilidad y estabilidad de la sociedad civil.

## SECCION TERCERA

## INSTRUCCION Y PRENSA

## INSTRUCCION

1. Libertad de enseñanza—Liga O'Connell.

2. Petición del Congreso en favor de la libertad de enseñanza.

3. Medios legales para la instrucción católica—Escuelas elementales b). Escuelas secundarias (d). Institutos (d). Escuelas fraternas (e). Escuelas parroquiales.

4. Títulos profesionales.—Maestros libres.

5. Institutos para preparar a los maestros católicos para obtener el título.

6. Estudios filosóficos y literarios. Academias y sociedades científicas.

7. Conferencias de estudios superiores.

## PRENSA

1. Sociedad bibliográfica.

2. Hojas populares—Hoja popular para el domingo.—Premios para los comités diocesanos y parroquiales.

3. Periódicos ilustrados.

4. Prensa regional.

5. Circulación de los periódicos en segunda lectura.

6. Opúsculos religiosos y de controversia, y hojas volantes.

7. Bibliotecas para los comités parroquiales.

## SECCION CUARTA

## ARTE CRISTIANO

## Dibujo

1. Estampas sagradas.

2. Cementerios cristianos.

3. Guia artística religiosa de Italia.

## MUSICA SAGRADA

1. Reportorio de música sagrada.

2. Escuelas populares de canto.

3. Sociedades filarmónicas.

## Triunfo científico

La operación científica, cuyo objeto es unir directamente, y por medio de triángulos trazados por encima del Mediterráneo, la red geodésica argelina á la española, ha sido coronada por el éxito más lisonjero, á pesar de los grandes inconvenientes con que ha tenido que luchar la comisión franco-española. Bajo el punto de vista de la ciencia pura, se ha obtenido un arco de meridiano terrestre mayor que el mas grande de los medidos directamente hasta el dia, poniendo por este arco de las islas Shetland, situadas al Norte de Inglaterra, se prolonga hasta el desierto de Sahara.

La distinta configuración del litoral español y el africano hace necesario el aplazamiento en puntos determinados de las estaciones de observación. Estas eran, en Argelia, la cima del monte Morjafio, situado 585 metros sobre el nivel del mar, y la de la sierra de Pilauconas, á 1,100 metros. Las dos estaciones españolas estaban situadas, la primera en el pie de Muley-Hacén (sierra Nevada), á 3,550 metros de altura, y la segunda en la llamada Tejeda (sierra de Fiblares), á 2,400 metros.

En geodesia jamás se ha operado á tan grandes distancias, pues hasta decir que, en los triángulos trazados, los lados que atravesian el mar tienen de 270 á 300 kilómetros de largo.

Los procedimientos empleados hasta ahora por la ciencia para estas operaciones eran insuficientes, y por ello fué necesario construir para la observación de las grandes estaciones platóicos de 30 centímetros de diámetro, que podían reflejar á grandes distancias los rayos solares; y para la noche, aparcios especiales de una potencia óptica que produjeron puntos brillantes de una intensidad especial, comparable solo á la del sol. Como es natural, se adoptó la luz eléctrica producida por las máquinas Gramme, puesta en movimiento por motores de vapor. Esta luz, roteándose en el foco de un espejo plateado de 50 centímetros, es enviada por el reflector al punto que se quiere dirigir.

El 9 de setiembre se distinguieron por primera vez, desde la costa argelina, la luz eléctrica de la estación española situada en la Tejeda de Bacares, donde tiempo al presidente de la comisión francesa á que por tres veces midiera el angulo de dicho punto. El dia 10 se vió la luz de Muley-Hacén.

El 11, al concluir el crepúsculo, apareció por segunda vez la de la sierra del Fiblares, sembrando á uno estrella de segundo ó tercera magnitud; un momento después se distinguieron la de Sierra Nevada; las cuatro estaciones se cumplieron.

nocaban, por consiguiente estaba asegurado el éxito de la operación científica.

Por nuestra parte felicitamos, por tan brillante triunfo, á la comisión española y á su digno presidente el Ilustre general Ibáñez, que con tanto esmero ha dirigido los difíciles trabajos que le estaban encargados, y unimos nuestros plácemes a los que ya le ha tribulado con gran justicia la prensa extranjera.

## CORREO DEL PACIFICO

Ayer fondeó en nuestro puerto el paquete *Gatica*, trayéndonos diarios del Pacífico.

Las fechas últimas de Chile son del 6 de Noviembre y las de Perú del 20 de Octubre, alcanzando las de Bolivia al 15 del mismo mes.

## Chile

No había noticia del ejército expedicionario.

*El Ferro-Carril* del 6 dice:

—A las once trece cuartos se cerró anche la oficina telegráfica de la Moneda. Hasta esa hora no se habían recibido noticias del ejército expedicionario.

—La siguiente nota ha sido pasada á la comandancia general de marina, sobre una carta conteniendo papeles y billetes de banco y que pertenece al señor Elias Aguirre, segundo comandante del *Huáscar*:Santiago, Octubre 29 de 1879.—He recibido la nota de U. S. fecha de ayer, número 2470, en la cual me hace presente que queda en poder de U.S. una cartilla de billetes que contiene varios papeles y 200 soles en billetes del Banco del Perú y que pertenece al que fué segundo comandante del monitor *Huáscar*, don Elias Aguirre.Este ministerio juzga muy oportuno, como U.S. mismo lo indica en su nota referida, hacer que los objetos de que se trata, lleguen á poder de la familia del señor Aguirre. Con este propósito enérgico y *au contra die* se ha elevado un pie de fuerza que está en armonía con la justicia de la causa que defiende el pueblo peruano, de conformidad con lo acordado por el ministerio del ramo.

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

Santiago, Octubre 29 de 1879.—He recibido la nota de U. S. de 2470, en la cual me hace presente que el estadio actual de la guerra exige que el ejército de reserva sea elevado un pie de fuerza que está en armonía con la justicia de la causa que defiende el pueblo peruano, de conformidad con lo acordado por el ministerio del ramo.

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que el estadio actual de la guerra exige que el ejército de reserva sea elevado un pie de fuerza que está en armonía con la justicia de la causa que defiende el pueblo peruano, de conformidad con lo acordado por el ministerio del ramo.

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

CÓDIGO

—Que la capital de la república necesita tener cuerpos veteranos de infantería que la defendan con buen éxito en el caso de ser atacada por sus enemigos.

ro. Exhorto de Soriano, Pedro Duhaldé con Bernardo Jopar, Florina Helguera con José A. Taborda, Daniel Zurilla con Ramón Carafí. Nicolás Lengua, Actuario. Montevideo, Noviembre 18 de 1879.

## REMITES

## Florencio Escardó

Por orden y con arreglo a los estatutos de la empresa particular LA COMERCIAL

El domingo 29 de la una

POR CUOTAS DE \$5 AL MES

Se vendrán los solares del boulevard

## TRIANA

Entre dos tronos, corrida de sortija, refresco y palo jiboneado con un premio sorpresa.

Tres grávatas.

Punto de partida: calle Bacacay, esquina de teatro Solís.

NOTA—Si hubiese tiempo se venderán con iguales condiciones un solar al lado de la Iglesia en "Víctor Emanuel" que queda próximamente.

## AVISOS GENERALES

## José Barachi

Trabaja con finura y delicadeza en toda clase de vidrios de colores; compone y confecciona cajas de vidrio de todas dimensiones; adorna con flores y dibujos también de vidrio cualquier objeto de uso.

Componerá toda clase de instrumentos de cuerda redondeados a cueros sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que será lo más económico posible en los precios, puede acudirse á su casa Calle de Buenos Aires núm. 190.

## PELUQUERIA

## DE

## L. Lambert



Se hacen toda clase de pelucas para señoras y para hombres, sobre medida.

Se componen toda clase de pelucas viejas como nuevas, a precios reducidos; el trabajo y el material son de primera clase.

Se hace toda clase de trabajos de cabello.

## SANS RIVAL

pour la coupe des cheveux

Surtidos completos de perfumerías de las principales fábricas de Francia e Inglaterra.

La peluquería se cierra todos los domingos á la una de la tarde.

## COMISION DE EXTINCIÓN DE BILLETES

Decreto Reglamentario de 2 de Mayo 1879

Llamase á propuesta para la venta de oro sellado hasta la cantidad de \$3,918,47 que tiene la Comisión con destino á la amortización del papel.

La Comisión se reserva rechazar las propuestas todas si su juicio creyese que no son convenientes á los intereses fiscales.

Este acto tendrá lugar el próximo viernes 14 del corriente á la una de la tarde en el salón de la Oficina de Crédito Público.

Montevideo, Noviembre 12 de 1879.

Lindoso J. Platero.

## Marcelino Diaz y Garcia

Ha establecido en Escribanía Pública calle de los 33 equinas á la 25 de Mayo.

## FRANCISCO L. DAIRAUT

## MEDIDOR PÚBLICO

Diplomado por el Superior Tribunal de Justicia pérforo tásador en campos, en fincas y maderas.

CALLE PARQUE NÚM. 81

## Universidad Mayor

## DE LA REPÚBLICA

Montevideo, Noviembre 6 de 1879.

Habiéndose establecido por el H. Congreso Univer-

versitario en sesión del 4 del corriente, el sorteo que prescribió el artículo 38 del Reglamento que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se previno á los señores catedráticos y estudiantes de aquella, que los exámenes de las aulas universitarias comenzarán el 20 del que rige en el orden siguiente:

Drecho Penal, los días 20, 21 y 22.

Idem Natural e Internacional, los días 24, 25 y 26.

Idem Civil y Comercial, los días 27, 28 y 29.

Procedimientos Judiciales, los días 1º y 2 de Diciembre.

Política, los días 3 y 4.

Economía Constitucional, el dia 5.

Bueno Arzola, Secretario.

Relojero AMBULANTE—Iba á las quinientos 6 casas particulares á arreglar los relojes de paré y de mesa que estaban descompuestos. A ese fin, suficiente dejar un aviso en la anterior núm. 132 de la localidad Ituazúgo X.

AL BAZAR COSMOPOLITA

55—Sarandi—355

AL COSTADO DEL CÁRIBO, MITAD DE LA CUADRA

Hemos recibido bacalao y salmones franceses, enteros; palets de todas clases; dulce en frasco, al jugo, sardinas en espinas; Champagne "Reyder," mejor que Cliquot. De ESPAÑA: liebre y perdiz estofadas, etc., en salsa grande, de los mejores especiales costillas, lomo de los nobles y de pescado, un surtido general como siempre ha tenido esta casa Longueros, peras y otros manjares.

Turon especial, dátiles de Berberia, dulce abullantado varias clases; y otras muchas especiales.

Vino Uporto, Moscatel de Setubal y de Jerez en botellas; y de otras, nuestro vino secando vino santo, puro de uva y otras variedades.

Casa Moka, Caracolillo, Santa Catalina, &c.

Ts SOUDONG Special Congo 1<sup>er</sup>, Orange, Perla, &c.

Todo garantizado; peso y medida legales.

Ramon Rocke y C. S.

## Aguas Corrientes

## Cafés de prestión garantidos

A 2 REALES METRO.

Se fabrican cafés de todas dimensiones gavias, estropajos y estropajos de dentro y por fuera.

Depósito calle 25 de Mayo núm. 402

Se recibe plomo en cambio de toda ventaja.

Coligas y Pepe.

## PROFESOR

A domicilio o en colegios, un joven recién llegado se ofrece para profesor de asignaturas superiores y elementales.

Colegio del Plata, Paysandú núm. 154 p. m.

## AVISO IMPORTANTE

La señora que se habla en la Calle de Dámaso contigüa á la Capilla de la Inmaculada, ha sido trasladada á la Calle 18 de Julio núm. 451 frente á la Iglesia del Océano. Por los últimos paquetes ha recibido su propietaria un selecto surtido, procedente de Francia y Alemania, de imágenes, efigies y miniaturas todas ellas de magnifico gusto, así como las que crea la propietaria vienesa plena de sus numerosos faraones, tifanes egipcios, etc.

Se ofrecen asimismo para componer rosarios y otros objetos del culto.

## NUBLERIA Y TAPIERIA

## DE

## B. CAVIGLIA Y H. NO

260—BUENOS AIRES—262

## CON LA EPOCA

## Un 50 por ciento de rebaja

Los señores B. Caviglia y hno. ya tan acreditados por sus buenos artículos y modicos precios, los han rebajado un 50%; venden por mayor y menor muebles de todas clases, damascos, repas, leños y otros de seda y lana, goma, laca, etc. vegetal chapas de maderas y lamas de ésta.

N. 163—p.m.

## REMITES

Florencio Escardó

Por orden y con arreglo a los estatutos de la empresa particular LA COMERCIAL

El domingo 29 de la una

POR CUOTAS DE \$5 AL MES

Se vendrán los solares del boulevard

## TRIANA

Entre dos tronos, corrida de sortija, refresco y palo jiboneado con un premio sorpresa.

Tres grávatas.

Punto de partida: calle Bacacay, esquina de teatro Solís.

NOTA—Si hubiese tiempo se venderán con iguales condiciones un solar al lado de la Iglesia en "Víctor Emanuel" que queda próximamente.

## AVISOS GENERALES

## José Barachi

Trabaja con finura y delicadeza en toda clase de vidrios de colores; compone y confecciona cajas de vidrio de todas dimensiones; adorna con flores y dibujos también de vidrio cualquier objeto de uso.

Componerá toda clase de instrumentos de cuerda redondeados a cueros sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que será lo más económico posible en los precios, puede acudirse á su casa Calle de Buenos Aires núm. 190.

## PELUQUERIA

## DE

## L. Lambert



Se hacen toda clase de pelucas para señoras y para hombres, sobre medida.

Se componen toda clase de pelucas viejas como nuevas, a precios reducidos; el trabajo y el material son de primera clase.

Se hace toda clase de trabajos de cabello.

## SANS RIVAL

pour la coupe des cheveux

Surtidos completos de perfumerías de las principales fábricas de Francia e Inglaterra.

La peluquería se cierra todos los domingos á la una de la tarde.

## COMISION DE EXTINCIÓN DE BILLETES

Decreto Reglamentario de 2 de Mayo 1879

Llamase á propuesta para la venta de oro sellado hasta la cantidad de \$3,918,47 que tiene la Comisión con destino á la amortización del papel.

La Comisión se reserva rechazar las propuestas todas si su juicio creyese que no son convenientes á los intereses fiscales.

Este acto tendrá lugar el próximo viernes 14 del corriente á la una de la tarde en el salón de la Oficina de Crédito Público.

Montevideo, Noviembre 12 de 1879.

Lindoso J. Platero.

## Marcelino Diaz y Garcia

Ha establecido en Escribanía Pública calle de los 33 equinas á la 25 de Mayo.

## FRANCISCO L. DAIRAUT

## MEDIDOR PÚBLICO

Diplomado por el Superior Tribunal de Justicia pérforo tásador en campos, en fincas y maderas.

CALLE PARQUE NÚM. 81

## Universidad Mayor

## DE LA REPÚBLICA

Montevideo, Noviembre 6 de 1879.

Habiéndose establecido por el H. Congreso Univer-

versitario en sesión del 4 del corriente, el sorteo que prescribió el artículo 38 del Reglamento que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se previno á los señores catedráticos y estudiantes de aquella, que los exámenes de las aulas universitarias comenzarán el 20 del que rige en el orden siguiente:

Drecho Penal, los días 20, 21 y 22.

Idem Natural e Internacional, los días 24, 25 y 26.

Idem Civil y Comercial, los días 27, 28 y 29.

Procedimientos Judiciales, los días 1º y 2 de Diciembre.

Política, los días 3 y 4.

Economía Constitucional, el dia 5.

Bueno Arzola, Secretario.

Relojero AMBULANTE—Iba á las quinientos 6 casas particulares á arreglar los relojes de paré y de mesa que estaban descompuestos. A ese fin, suficiente dejar un aviso en la anterior núm. 132 de la localidad Ituazúgo X.

AL BAZAR COSMOPOLITA

55—Sarandi—355

AL COSTADO DEL CÁRIBO, MITAD DE LA CUADRA

Hemos recibido bacalao y salmones franceses, enteros; palets de todas clases; dulce en frasco, al jugo, sardinas en espinas; Champagne "Reyder," mejor que Cliquot. De ESPAÑA: liebre y perdiz estofadas, etc., en salsa grande, de los mejores especiales costillas, lomo de los nobles y de pescado, un surtido general como siempre ha tenido esta casa Longueros, peras y otros manjares.

Turon especial, dátiles de Berberia, dulce abullantado varias clases; y otras muchas especiales.

Vino Uporto, Moscatel de Setubal y de Jerez en botellas; y de otras, nuestro vino secando vino santo, puro de uva y otras variedades.

Casa Moka, Caracolillo, Santa Catalina, &c.

Ts SOUDONG Special Congo 1<sup>er</sup>, Orange, Perla, &c.

Todo garantizado; peso y medida legales.

Ramon Rocke y C. S.

